



Ciudad  
de Málaga

---

# Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

## Presupuesto 2025

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

## Anexo de personal y su dotación presupuestaria.

## LEGISLACIÓN APLICABLE AL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS 2025

La finalidad del Anexo de Personal responde a las siguientes previsiones legales:

1.- El art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al contenido del presupuesto general en su punto primero establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos integrantes del general y dependientes de dicha entidad local. A su vez este artículo señala que las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente el carácter del organismo, a estos efectos, el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", precisa su carácter administrativo local.

2.- El artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, formado por el presidente de la entidad local, y al que habrá de unirse entre otra documentación el Anexo de Personal de la entidad local. También señala este último artículo en consonancia con el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, la detallada en el apartado anterior", es decir, conforme al art. 149.2 LRHL acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Se contempla las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2019, por la que se modificó la retribución anual íntegra a percibir por el Director del IMFE, a partir del 1 de septiembre de este año.

El día 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, anuncio de acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de esta Agencia Pública para el ejercicio 2023, la cual contemplaba la incorporación de 9 plazas de estabilización de personal y 4 de promoción interna, que se han cubierto a lo largo de 2024, no habiéndose producido ningún cambio en la distribución de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo después de dicha aprobación, la distribución de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, incluida en el Anexo de Personal, es la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:54
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>				
<b>CATEGORIA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>C. Especifico V.P.T.(Ayto-Ma).</b>	<b>Dotación nº de plazas</b>
<i>Jefe/a de Departamento</i>	<i>A1</i>	<i>26</i>	<i>4</i>	<i>3</i>
<i>Jefe/a de Negociado</i>	<i>A2</i>	<i>21</i>	<i>16</i>	<i>1</i>
<b>PUESTOS BASE</b>				
<b>CATEGORIA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>C. Especifico V.P.T.(Ayto-Ma).</b>	<b>Dotación nº de plazas</b>
<i>Técnico Superior</i>	<i>A1</i>	<i>22</i>	<i>28</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio</i>	<i>A2</i>	<i>21</i>	<i>35</i>	<i>14</i>
<i>Administrativo</i>	<i>C1</i>	<i>18</i>	<i>45</i>	<i>3</i>
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>C2</i>	<i>17</i>	<i>52</i>	<i>4</i>
<i>Subalterno</i>	<i>Grupo profesional</i>	<i>14</i>	<i>56</i>	<i>1</i>
<b>TOTAL:</b>				<b>27</b>

Dado que actualmente no hay nuevas regulaciones o directrices que afecten al presupuesto para el año 2025, las retribuciones y cantidades que se habían establecido para el año 2024 se mantendrán sin cambios.

Sin embargo, se aprecia un incremento en el Capítulo I del Programa de Servicios Generales del presupuesto 2024 a 2025, en ejecución del proceso excepcional de estabilización de empleo de esta entidad, OEP 2023, específicamente con la inclusión de 9 Técnicos de Grado Medio, el cual fue aprobado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo con fecha 29 de agosto del presente. Estos puestos estaban contemplados en el presupuesto del ejercicio anterior dentro de los programas de esta Agencia Pública, denominados EMPLEA-T (6 TGM) y EMPRESA-T (3 TGM). Para 2025 el presupuesto se mantiene igual, ya que el aumento de Servicios Generales se compensa con una reducción en esos dos programas.

En base a lo que antecede, en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar las retribuciones de los efectivos contemplados en la Plantilla., habiéndose tenido en cuenta las limitaciones legales.

El número de plazas fijas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+ jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:54
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Trabajo) y III (Complemento Específico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 29001922011984, de aplicación al personal del IMFE.

El vínculo jurídico del personal de esta agencia es laboral no existiendo puestos ocupados por funcionarios, siendo la titulación la exigida para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Para las categorías y puestos de trabajo del personal laboral se han tenido en cuenta las siguientes equivalencias correspondientes al siguiente catálogo de puestos de trabajo:

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico	DOTACIÓN	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementar.	TOTAL RETRIBUC.
			V.P.T.				
			Ayto-Ma.	Nº de Plazas			
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA 2025</b>							
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> EBEP)	26	4	3	74.390,64	140.022,69	214.413,33
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>2</sub> EBEP)	21	16	1	19.365,54	31.647,88	51.013,42
<b>PUESTOS BASE</b>							
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> EBEP)	22	28	1	22.967,64	23.242,98	46.210,62
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> EBEP)	21	35	14	264.816,02	295.414,00	560.230,02
Administrativo	D(Subgrupo C <sub>1</sub> EBEP)	18	45	3	45.559,98	54.299,05	99.859,03
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> EBEP)	17	52	4	11.937,69	16.276,88	28.214,57
Subalterno	E(Grupo profesional EBEP)	14	56	1	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>				<b>27</b>	<b>439.037,51</b>	<b>560.903,49</b>	<b>999.941,00</b>

Código Seguro De Verificación	+ jkMwZUDR/PyeN9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:54
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ jkMwZUDR/PyeN9xaIuSnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ESTRUCTURA DEL ANEXO DE PERSONAL

### 1. Programas.

En este apartado se indica el importe al que asciende el presupuesto total del Capítulo I-Gastos de personal, distribuido en los Programas que a continuación se relacionan:

**9209** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Órgano directivo.

**9209** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Plantilla I.M.F.E.: Servicios Generales: Personal laboral y estructura orgánica.

**2411** Programas de Promoción de Empleo.

- Programa Proyectos Integrales para la inserción laboral
- Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)
- Programa de Orientación Profesional
- Desarrollo Empresarial
- Agencia Municipal de Colocación

**2412** Otros proyectos de Escuelas Taller

- Programa Empleo/Formación. Auxiliar de oficina.
- Programa Empleo/Formación. Empleado Administrativo.
- Programa Empleo/Formación. Atención Social.
- Programa Empleo/Formación. Diseño y seguridad Páginas Web.
- Programa Empleo/Formación. Interpretación y Educación Medioambiental.

**3267** Formación.

- Cooperación Educativa.
- Forma-T.
- Recursos de Formación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:54
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del Ayuntamiento de Málaga, para 2025, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **2.612.816,84 €**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2025.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en los cuadros Anexos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

VºBº

EL DIRECTOR,

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN

FDO.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

Y FOMENTO DEL EMPLEO

FDO.: MARÍA DE LA PAZ FLORES DELGADO

Código Seguro De Verificación	+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:54
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:30
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jkMwZUDR/Pyen9xaIuSnw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Educación y Fomento del Empleo

Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

ORGANICO	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.1.0.2.	0.1.0.2.	0.2.0.0.	0.2.0.0.	0.2.0.0.	0.2.0.0.	0.2.0.0.		
PROGRAMAS	9.2.0.9.	9.2.0.9.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.		
NO MODIFICAR LOS DATOS DEL CAPTULO EN ESTA HOJA. HACERLO EN LA FESTAÑA DE CAPI																		
Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia																		
Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales																		
			INTEGRALES	EPEs	ORIENTA 24-25	Desarrollo Empresarial	Agencia Municipal de Colocación	Cooperación Educativa	Forma-T	Recursos de Formación	P.E.F. Auxiliar de Oficina [29/2023/PE0024]	P.E.F. Empleado Administrativo [29/2023/PE0025]	P.E.F. Atención Social [29/2023/PE0026]	P.E.F. Diseño y Seguridad Páginas Web [29/2023/PE0027]	P.E.F. Int. Y Edu. Medioambiental [29/2023/PE0028]		TOTAL	
PROYECTOS ACTUACIÓN MUNICIPAL (E.A.M.)	5.490	5.490	5.438	5.426	5.421	5.439	5.440	5.413	5.435	5.435	5.424	5.424	5.424	5.424	5.424			
GASTOS DE PERSONAL	112.543,00	1.527.537,00	180.000,00	113.820,00	62.594,84	54.203,00	162.608,00	19.800,00	20.551,00	33.650,00	96.662,00	44.062,00	44.062,00	44.062,00	96.662,00		2.612.816,84	
Retrib. básica personal directivo	87.254,00																	87.254,00
Sueldos del grupo A2				85.579,00					14.887,00	24.811,00								125.277,00
Retrib. básica personal laboral fijo		517.841,00																517.841,00
Otras remun. personal laboral fijo		482.100,00																482.100,00
Personal laboral temporal		75.187,00	135.338,00		47.063,78	39.699,00	119.097,00				72.678,00	33.129,00	33.129,00	33.129,00	72.678,00			661.127,78
Productividad		43.200,00				1.800,00	5.400,00		900,00	900,00								52.200,00
Seguridad Social	25.289,00	349.994,00	44.662,00	28.241,00	15.531,06	12.704,00	38.111,00	19.800,00	4.764,00	7.939,00	23.984,00	10.933,00	10.933,00	10.933,00	23.984,00			627.802,06
Formac y perf personal		3.614,00																3.614,00
Transporte personal		7.177,00																7.177,00
Seguros		41.794,00																41.794,00
Ayuda escolar		2.645,00																2.645,00
Otras prestaciones sociales		3.985,00																3.985,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jKwWZUDR/Pyen9xaIuShw==	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	
<b>Unl De Verificación Normativa</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jKwWZUDR/Pyen9xaIuShw==	
<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>
<b>Página</b>	Firmado	06/11/2024 11:38:54
		06/11/2024 11:12:30
		7/8



Instituto Municipal para la Formación y el Empleo  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu



Área de Educación y Fomento del Empleo

Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

CUENTA	FINANCIACION POR PROGRAMAS	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales	INTEGRALES	EPES	ORIENTA 24-25	Desarrollo Empresarial	Agencia Municipal de Colocación	Cooperación Educativa	Forma-T	Recursos de Formación	P.E.F. Auxiliar de Oficina [29/2023/PE0024]	P.E.F. Empleado Administrativo [29/2023/PE0025]	P.E.F. Atención Social [29/2023/PE0026]	P.E.F. Diseño y Seguridad Páginas Web [29/2023/PE0027]	P.E.F. Int. Y Edu. Medioambiental [29/2023/PE0028]	TOTAL
40000	Subv. Ctes. Del Ayto. de Málaga				51.177,09	30.459,45						96.662,00	44.062,00	44.062,00	44.062,00	96.662,00	407.146,54
40001	Transf. Ctes. Del Ayto. de Málaga	112.543,00	1.527.537,00				54.203,00	162.608,00	19.800,00	20.551,00	33.650,00						1.930.892,00
45100	Subv. Ctes. De O.C.A.A. De la Com. Autónoma [SAE]			180.000,00	62.642,91	32.135,39											274.778,30
	<b>TOTAL</b>	<b>112.543,00</b>	<b>1.527.537,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>113.820,00</b>	<b>62.594,84</b>	<b>54.203,00</b>	<b>162.608,00</b>	<b>19.800,00</b>	<b>20.551,00</b>	<b>33.650,00</b>	<b>96.662,00</b>	<b>44.062,00</b>	<b>44.062,00</b>	<b>44.062,00</b>	<b>96.662,00</b>	<b>2.612.816,84</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jKkMwZUDR/Pyen9xaIuShw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	<b>Firmado</b>	06/11/2024 11:38:54
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodriguez	<b>Página</b>	06/11/2024 11:12:30
<b>Un De Verificación Normativa</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jKkMwZUDR/Pyen9xaIuShw==		8/8

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



## INFORME

**ASUNTO: Criterios seguidos en la realización del Anexo de Personal y la Plantilla del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2025.**

En relación con el asunto de referencia se informa en los siguientes términos:

El día 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, anuncio de acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de esta Agencia Pública para el ejercicio 2023, la cual contemplaba la incorporación de 9 plazas de estabilización de personal y 4 de promoción interna, que se han cubierto a lo largo de 2024, no habiéndose producido ningún cambio en la distribución de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo después de dicha aprobación.

En base a lo cual, la Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2025 se mantiene con el mismo número de efectivos que en el año anterior, quedando, por tanto, la misma como sigue:

<i>PUESTOS DE ESTRUCTURA</i>				
<i>CATEGORIA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>C. Especifico V.P.T.(Ayto-Ma).</i>	<i>Dotación nº de plazas</i>
<i>Jefe/a de Departamento</i>	<i>A1</i>	<i>26</i>	<i>4</i>	<i>3</i>
<i>Jefe/a de Negociado</i>	<i>A2</i>	<i>21</i>	<i>16</i>	<i>1</i>
<i>PUESTOS BASE</i>				
<i>CATEGORIA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>C. Especifico V.P.T.(Ayto-Ma).</i>	<i>Dotación nº de plazas</i>
<i>Técnico Superior</i>	<i>A1</i>	<i>22</i>	<i>28</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio</i>	<i>A2</i>	<i>21</i>	<i>35</i>	<i>14</i>
<i>Administrativo</i>	<i>C1</i>	<i>18</i>	<i>45</i>	<i>3</i>
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>C2</i>	<i>17</i>	<i>52</i>	<i>4</i>
<i>Subalterno</i>	<i>Grupo profesional</i>	<i>14</i>	<i>56</i>	<i>1</i>
<b>TOTAL:</b>				<b>27</b>

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wbp263UpWKWQiPoQo8BnGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	06/11/2024 12:31:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wbp263UpWKWQiPoQo8BnGA==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que actualmente no hay nuevas regulaciones o directrices que afecten al presupuesto para el año 2025, las retribuciones y cantidades que se habían establecido para el año 2024 se mantendrán sin cambios.

En el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar las retribuciones de los efectivos contemplados en la Plantilla.

En la elaboración del Anexo de Personal y de la Plantilla, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, se han tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo.: Rosa Pérez Burgos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wbp263UpWKWQiPoQo8BnGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	06/11/2024 12:31:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wbp263UpWKWQiPoQo8BnGA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wbp263UpWKWQiPoQo8BnGA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Agencia Pública Administrativa Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el proyecto de Presupuestos del ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

A este respecto, el art. 19 apartado Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:

*“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior”*

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

El término “homogeneidad”, debe ser entendido como elemento comparativo entre las cantidades consolidadas en el Capítulo I y las previstas en el nuevo presupuesto; pero comparadas en los mismos términos de situación, es decir, como si hiciéramos una foto fija en ese momento, tomando como referencia la misma antigüedad y situaciones personales existentes a 31 de diciembre.

Dado que actualmente no hay nuevas regulaciones o directrices que afecten al presupuesto para el año 2025, las retribuciones y cantidades que se habían establecido para el año 2024 se mantendrán sin cambios.

Sin embargo, se aprecia un incremento en el Capítulo I del Programa de Servicios Generales del presupuesto 2024 a 2025, en ejecución del proceso excepcional de estabilización de empleo de esta entidad, OEP 2023, específicamente con la inclusión de 9 Técnicos de Grado Medio, el cual fue aprobado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo con fecha 29 de agosto del presente. Estos puestos estaban contemplados en el presupuesto del ejercicio anterior dentro de los programas de esta Agencia Pública, denominados EMPLEA-T (6 TGM) y EMPRESA-T (3 TGM). Para 2025 el presupuesto se mantiene

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:27
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



igual, ya que el aumento de Servicios Generales se compensa con una reducción en esos dos programas.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente si se establece una comparativa de los créditos contemplados en los Presupuestos iniciales de 2024 cuyos programas se han mantenido para el ejercicio 2025 y de estos excluidos los conceptos no imputables a los que hace referencia el mencionado artículo, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener la masa salarial, esta arroja la misma cuantía

El artículo 17. x) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo establece entre las funciones del Director...*“Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública...”*

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente Acuerdo:

*“UNICO: La aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el Proyecto de Presupuesto de la Agencia Pública Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6X8QIX5Wgp0YiyARvYAduw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL INCREMENTO PRODUCIDO EN EL CAPÍTULO DE GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO 2025 CON RESPECTO AL DEL EJERCICIO 2024, DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE).**

El importe del Presupuesto inicial del Cap. I. Gastos de personal del IMFE del ejercicio 2024 ascendía a 2.316.337,89 €, mientras que las previsiones presupuestarias para el año 2025, en dicho capítulo, alcanzan la cantidad de 2.612.816,84 €, en el siguiente cuadro se recoge una comparativa de estos gastos, distribuidos por programas:

	2024	2025	Diferencia
Actividades de Dirección	112.543,00	112.543,00	0,00
Servicios Generales	1.038.540,00	1.527.537,00	488.997,00
Programa Proyectos Integrales		180.000,00	180.000,00
Progr Experiencias Profesionales para el Empleo		113.820,00	113.820,00
Progr. Orientación Laboral	120.900,00	62.594,84	-58.305,16
Empresa_T/Desarrollo Empresarial	216.811,00	54.203,00	-162.608,00
Emplea_T/Agencia Municipal de colocación	487.824,00	162.608,00	-325.216,00
Centro de Capacitación Digital	42.026,89		-42.026,89
Cooperación Educativa	19.800,00	19.800,00	0,00
Forma-T/Recursos de Formación	54.201,00	54.201,00	0,00
PEF Auxiliar de Oficina		96.662,00	96.662,00
PEF Empleado Administrativo	74.564,00	44.062,00	-30.502,00
PEF Atención Social	74.564,00	44.062,00	-30.502,00
PEF Diseño y Seguridad Páginas Web	74.564,00	44.062,00	-30.502,00
PEF Interpretación y Educación Medioambiental		96.662,00	96.662,00
<b>Total Cap I</b>	<b>2.316.337,89</b>	<b>2.612.816,84</b>	<b>296.478,95</b>

El incremento previsto en el Proyecto de Presupuestos del IMFE del ejercicio 2025 respecto al año anterior, que asciende a un 12% se debe a que se han contemplado los créditos derivados de los nuevos programas subvencionados por la Junta de Andalucía que se relacionan a continuación:

- Proyectos Integrales para la inserción laboral.
- Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES).
- Empleo y Formación Auxiliar de Oficina.
- Empleo y Formación Interpretación y Educación Mediambiental.

Para llevar a cabo estos programas, se contratará personal laboral temporal, cumpliendo con la excepcionalidad regulada en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogados.

**Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**  
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
 29003 Málaga

+34 951 926 172  
 imfemalaga@malaga.eu  
 www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usGYPlre6v2z4qbZ5gqDkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	19/11/2024 14:31:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/usGYPlre6v2z4qbZ5gqDkQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los efectos de la motivación del carácter excepcional y de la necesidad de cubrir de forma urgente e inaplazable, estos puestos, de conformidad con el mencionado artículo, según cada programa aprobado, las funciones a desarrollar por el personal temporal serán las específicas de cada proyecto.

Debido a que se trata de proyectos concretos cuya actividad no forma parte de la actividad ordinaria que realiza el IMFE, la ejecución de dichas actuaciones no es posible con el personal de estructura de esta Agencia, por lo que se requiere de la contratación de personal específico para la realización de estos programas.

Dichas contrataciones se enmarcaran dentro de los gastos elegibles de cada una de las subvenciones recibidas.

Por otra parte hay que reseñar que se aprecia un incremento en el Capítulo I del Programa de Servicios Generales del presupuesto 2024 a 2025, en ejecución del proceso excepcional de estabilización de empleo de esta entidad, OEP 2023, específicamente con la inclusión de 9 Técnicos de Grado Medio, el cual fue aprobado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo con fecha 29 de agosto del presente. Estos puestos estaban contemplados en el presupuesto del ejercicio anterior dentro de los programas de esta Agencia Pública, denominados EMPLEA-T (6 TGM) y EMPRESA-T (3 TGM). Para 2025 el presupuesto se mantiene igual, ya que el aumento de Servicios Generales se compensa con una reducción en esos dos programas.

Teniendo en cuenta lo anterior si se establece una comparativa de los créditos contemplados en los Presupuestos iniciales de 2024, dentro del mencionado programa de Servicios Generales, con los del ejercicio 2025, estos se han incrementado en 1.173,00 € correspondiente al devengo de los nuevos trienios del personal laboral que está previsto reconocer en el próximo ejercicio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo.: Rosa Pérez Burgos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usGYPlre6v2z4qbZ5gqDkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	19/11/2024 14:31:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/usGYPlre6v2z4qbZ5gqDkQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/usGYPlre6v2z4qbZ5gqDkQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

